

MINISTERIO DE DEFENSA

- 24223** REAL DECRETO 1195/1990, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don José María Ozores Menéndez.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don José María Ozores Menéndez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 7 de mayo de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 24224** REAL DECRETO 1196/1990, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don Gilberto Marquina López.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Gilberto Marquina López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 27 de mayo de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 24225** ORDEN 413/39055/1990, de 30 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada con fecha 9 de mayo de 1990, en el recurso número 335/1989, interpuesto por don José Ruiz Jiménez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán en el Cuerpo de Oficiales Militares.

Madrid, 30 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Cuartel General del Ejército.

- 24226** ORDEN 413/39056/1990, de 30 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 14 de marzo de 1990 en el recurso número 987/1989, interpuesto por don Angel Villar Lasheras.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.

Madrid, 30 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 24227** ORDEN 413/39057/1990, de 30 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de abril de 1990, en el recurso número 317.556, interpuesto por don Laureano Peña López.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 30 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Cuartel General del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 24228** ORDEN de 24 de septiembre de 1990 sobre delegación de competencias del Ministro en el Secretario de Estado de Economía en imposición de sanciones en materia de Planes y Fondos de Pensiones.

El artículo 26.3, a), de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, dispone que «serán Organos competentes para imposición de estas sanciones: a) El Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá delegar la imposición de las sanciones de amonestación privada y pública y las de multa de hasta diez millones de pesetas».

De otro lado el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en su artículo 46 crea en la Dirección General de Seguros los correspondientes Registros Administrativos en este ámbito, añadiendo en el artículo 47 que se ejercerá a través de esta Dirección General la inspección de la situación legal, técnica, económico-financiera y, en general, de la solvencia de las Entidades gestoras y fondos de pensiones.

Desde el punto de vista de la eficacia administrativa es preciso lograr una coordinación en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reguladoras de los Planes y Fondos de Pensiones, por lo que, al amparo de las disposiciones anteriormente citadas, de la disposición final primera, 2, del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, en relación con el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado que permiten la delegación de atribuciones de los Ministros en los Secretarios de Estado y en los Directores generales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se delega en el Secretario de Estado de Economía la imposición de las sanciones de amonestación privada y pública y las de multa de hasta diez millones de pesetas que atribuyen como órgano competente para su imposición al Ministro de Economía y Hacienda el artículo 26.3 a), de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y artículo 54.a) de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre.

Segundo.-Se delega en el Director general de Seguros la competencia para la instrucción de los procedimientos sancionadores.

Tercero.-No obstante lo anterior el Secretario de Estado de Economía podrá, en el ámbito de las competencias que por la presente Orden se le delegan y en virtud de la ponderación de las circunstancias de cada caso, someter a la resolución del Ministro los expedientes que por su trascendencia considere convenientes.

Cuarto.-La presente delegación de facultades se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de esta Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de junio de 1957.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

- 24229** ORDEN de 24 de septiembre de 1990 por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, en el recurso de apelación número 474/1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Badajoz.

En el recurso de apelación número 474/1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Badajoz contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, de 14 de marzo de 1990, dictada en el recurso de amparo número 335/1989, interpuesto por don José Ruiz Jiménez.